



5.4.0.1 Grupo de Protección Social

Doctora
MARÍA NANCY AZUCENA PÉREZ LIZARAZO
Directora Planeación y Direccionamiento Corporativo
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -
Calle 57 No. 8-69
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2022-061156
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2022 13:12

Radicado entrada 1-2022-103518
No. Expediente: 2346/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2023, recursos nación y propios.

Apreciada doctora María Nancy:

En atención al oficio No. 1-2022-103518 del 09 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de la Política Fiscal – CONFIS-, informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

En gastos de Funcionamiento,

Sección: 36-02-00 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Propios	\$ 1.005.429.382

Cuenta: 03 Transferencias Corrientes
Subcuenta 04 Prestaciones Sociales
Objeto 02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo
Ítem: 021 Servicios médicos convencionales (no de pensiones)

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Propios	\$ 319.028.385



La autorización del cupo para vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del SENA por \$ 1.324.457.767, se requiere con el fin de garantizar el servicio de correspondencia y mensajería, servicio de aseo y cafetería, servicio de vigilancia y seguridad privada, suministro de tiquetes aéreos en la Dirección General de la entidad; de adición, prórroga y sustitución para el servicio médico asistencial.

En gastos de Inversión,

Programa: 3603 Formación para el Trabajo
SubPrograma: 1300 Intersubsectorial trabajo y bienestar social
Proyecto: 0013 Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y divulgación de los servicios del SENA a nivel Nacional

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	\$2.742.677.654

Programa: 3603 Formación para el Trabajo
SubPrograma: 1300 Intersubsectorial trabajo y bienestar social
Proyecto: 0014 Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	\$57.480.840.578

Programa: 3605 Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo
SubPrograma: 1300 Intersubsectorial trabajo y bienestar social
Proyecto: 0002 Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel Nacional

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Propios	\$286.406.002

De otra parte, la autorización del cupo para vigencias futuras nuevas en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SENA por \$60.509.924.234, se requiere para garantizar el diseño, elaboración e implementación de programas de formación de nivel técnico y tecnológico a través de recursos digitales innovadores.

El Departamento Nacional de Planeación emitió conceptos favorables No oficios No. 20224320005646, No. 20224320005526 y No. 20224320005656 del 09 de diciembre de 2022, autorizando el cupo para comprometer vigencias futuras en 2023 en el presupuesto de gastos de



inversión del SENA proyectos : “C-3603-1300-13 Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y divulgación de los servicios del Sena a nivel Nacional” , “C-3603-1300-14 Mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional”, “C-3605-1300-2 implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional”, respectivamente, donde se indica que el concepto de gasto objeto de la presente aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

De acuerdo con el concepto técnico de la Directora Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, se indica que el concepto de gasto objeto de la presente aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En cualquier caso, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021¹, reglamentada mediante el Decreto 397 de 2022², de igual manera con la Directiva Presidencial No.08 de 2022³.

Finalmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 y se enmarca en lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, la ejecución de los recursos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Liliana María Rodríguez
REVISÓ: Johana López
PREPARÓ: Johanna Sánchez Alfonso
19/12/2022

¹ “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”

² “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

³ Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente

DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO